

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara el próximo año 1979, “AÑO DEL NIÑO”.

Art. 2.—Se instruye a todas las dependencias gubernamentales, incluyendo a las entidades autónomas del Estado, en el sentido de ofrecer dentro de sus posibilidades, su más amplio respaldo a las actividades que se habrán de desarrollar en el país con tal motivo, durante el próximo año 1979.

Art. 3.— Se exhorta a todas las instituciones benéficas, sociales, culturales y económicas, así como a la ciudadanía en general, a participar con el mayor entusiasmo y buena voluntad, en los programas que en beneficio de la niñez dominicana se implantarán en ocasión del “AÑO DEL NIÑO”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.369, que nombra al Mayor General Enrique Pérez y Pérez Agregado Militar a la Embajada de la República Dominicana en Inglaterra.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 369

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., queda designado Agregado Militar a la Embajada de la República Dominicana en Inglaterra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho (1978); años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.370, que coloca en situación de retiro, al General de Brigada Leoncio García y García, E. N.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 370

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El General de Brigada Leoncio García y García, E. N., queda colocado en situación de retiro con pensión, por razones de antigüedad en el servicio.

Art. 2.— El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, queda encargado de dar cumplimiento al presente Decreto, así como de rendir los honores de estilo al Oficial General en retiro antes indicado y hacerle entrega de una placa de reconocimiento a nombre de las Fuerzas Armadas y del país por su dedicación al servicio de los institutos armados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho (1978); años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN